

Consejería de Educación

3320 *ORDEN 120/2007, de 23 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de un puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Juventud, convocado por Orden 2020/2007, de 20 de abril, del Consejero de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en al Consejería de Educación.*

Aprobada mediante Orden 2020/2007, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Educación.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

En virtud del Decreto 7/2007, de 20 de junio, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, la competencia atribuida para proceder a la adjudicación del puesto convocado y adscrito a la Dirección General de Juventud, corresponde, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Deportes.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entienda referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Deportes o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 23 de agosto de 2007.—El Consejero de Deportes, PD (Orden 74/2007/00, de 31 de julio, del Consejero de

Deportes), el Secretario General Técnico, PS (Orden 75/2007/00, de 31 de julio, del Consejero de Deportes), el Viceconsejero, Javier Hernández Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE DEPORTES

Puesto adjudicado

Dirección General Juventud. Subdirección General Juventud. Área Formación y Promoción Juvenil. Servicio Formación. Negociado Apoyo.

Puesto de trabajo: 1846.

Denominación: Neg. Apoyo.

Grupo: C/D.

NCD: 18.

C. específico: 7.439,16.

Adjudicatario

Cód. identificación: 5261189P0.

Apellidos y nombre: Pinilla Avilés, José Antonio.

Puesto liberado

Consejería de Deportes. Dirección General Juventud. Servicio Actividades e Instalaciones.

Puesto de trabajo: 1833.

Denominación: Administrativo.

Grupo: C.

NCD: 14.

C. específico: 6.617,40.

(03/22.442/07)

Consejería de Sanidad

3321 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario dirigido al personal Técnico Especialista que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) en su artículo 10.1, establece que la Consejería de Sanidad podrá convocar procesos de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, dirigidos al personal estatutario, laboral y funcionario que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las atribuciones que están conferidas por el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Convocar el proceso de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, para la cobertura de plazas de Técnico Especialista, en los hospitales creados como Empresas Públicas, con forma de Entidad de Derecho Público, al amparo del artículo 12 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre).

Segundo

El proceso de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, se regirá por lo establecido en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de

Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), y por las siguientes:

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan para su provisión las plazas vacantes que, por categoría y centros, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.2. El interesado podrá solicitar, por orden de preferencia, aquellas plazas de su categoría, debiendo utilizar la codificación recogida en el Anexo I para la petición de plazas.

1.3. El personal que por este procedimiento obtenga destino en uno de los hospitales convocados, quedará adscrito al mismo en el régimen jurídico y vinculación que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la base 7.3 de la presente convocatoria.

2. Interesados: Personal que puede participar en el proceso

2.1. El personal estatutario que preste servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, con nombramiento en la misma categoría a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- En activo o situación asimilada que conlleve reserva de plaza en la Comunidad de Madrid.
- En situación de servicios especiales concedida por la Comunidad de Madrid. Excedencia por prestar servicios en el sector público, excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiar, excedencia por razón de violencia de género, siempre que en cualquiera de estas situaciones estén vinculados al Servicio Madrileño de Salud.
- Servicios bajo otro régimen jurídico, siempre que estén en el período de los tres primeros años desde su concesión.

2.2. El personal laboral y funcionario de la Comunidad de Madrid que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad, con categoría, cuerpo o escala igual o equivalente a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las situaciones iguales o asimiladas contempladas en el apartado 2.1.

2.3. El personal laboral de la Fundación Hospital Alcorcón y el personal laboral de la Empresa Pública Hospital Fuenlabrada con categoría igual o equivalente a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las situaciones iguales o asimiladas contempladas en el apartado 2.1.

3. Integración voluntaria

El personal laboral fijo y funcionario de carrera contemplado en la base 2.2 deberá cumplimentar obligatoriamente el apartado 3 de la instancia que figura como Anexo II a esta Resolución, indicando si opta por su integración como personal estatutario o por mantener su relación jurídica actual.

En el supuesto de obtener plaza a través de este proceso, el personal que así lo haya solicitado quedará automáticamente integrado como personal estatutario.

4. Solicitudes, presentación, formas y plazo

4.1. Las solicitudes para participar en este proceso se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria y en la página www.madrid.org, procediendo a cumplimentar con exactitud los datos solicitados.

4.2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, preferentemente a través de la página www.madrid.org. También se podrán presentar en la sede de esta Dirección General (calle Sagasta, número 6); en los Registros de las Direcciones Gerencias de Atención Primaria, Atención Especializada y SUMMA 112, habilitándose a estos efectos como registros de entrada; en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8); así como en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 8 de noviembre de 2007.

4.4. Durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados podrán modificarlas, así como renunciar a su participación en este proceso. A estos efectos podrán utilizar la vía telemática o a través de los registros señalados en el apartado 4.2.

5. Criterios de valoración

5.1. Por servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, o sistemas similares de países de la Unión Europea: 0,1 puntos por mes completo. A estos efectos se considerarán equivalentes a un mes de servicios prestados 140 horas. Si dentro de un mes natural se hubiera realizado más de 140 horas de trabajo sólo podrá computarse un mes de servicios prestados.

5.2. Por ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo vinculado a Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría a la que se concursa: 30 puntos.

5.3. Por prestar servicios en activo en el centro hospitalario del área de influencia del hospital de destino solicitado, de acuerdo a lo especificado en el Anexo III de esta Resolución: 15 puntos.

5.4. Por haber estado afectado por procesos previos de reordenación de efectivos: 15 puntos.

El tiempo de permanencia en una situación distinta a la de activo que conlleve reserva de plaza se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

A todos los efectos, el cómputo de los apartados anteriores se efectuará a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente resolución.

6. Documentación

6.1. La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad procederá a la verificación de los datos reflejados en la solicitud, no siendo necesario aportar documentación adicional a dicha solicitud.

6.2. En cualquier momento del proceso la autoridad convocante podrá solicitar a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación que se estime necesaria al objeto de la acreditación de los datos alegados, así como aquellos otros que considere precisos.

6.3. En caso de falsedad en los datos reflejados en la solicitud, el interesado quedará automáticamente excluido del proceso de reordenación, reservándose la Administración el derecho al ejercicio de las acciones correspondientes.

7. Resolución del proceso

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez evaluados los méritos aportados por los interesados, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad dictará resolución de reordenación de efectivos.

7.2. La resolución contendrá los siguientes datos: Nombres y apellidos, documento nacional de identidad, régimen jurídico, vinculación que ostenta, categoría y hospital de destino.

7.3. El personal que obtenga destino y no ostente la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid, o personal laboral fijo del ámbito del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, se incorporará como personal estatutario interino.

7.4. Asimismo, esta Resolución incluirá la relación del personal que, conforme a la solicitud presentada, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, con indicación de la categoría de integración.

7.5. Esta Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y servirá de notificación a los interesados.

7.6. Las plazas adjudicadas con carácter definitivo serán irrevocables.

8. Toma de posesión

8.1. Los profesionales que hayan obtenido plaza en uno de los hospitales convocados se incorporarán a sus nuevos destinos conforme a las fechas de inicio de actividad de los distintos servicios y centros en función del plan de apertura. A estos efectos la Dirección General de Recursos Humanos notificará al interesado la fecha de cese y plazo de incorporación a su nuevo destino.

8.2. Los destinos adquiridos por este proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 17 de septiembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

PLAZAS DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

HOSPITAL VALLECAS

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0148510001	Técnico Especialista en Anatomía Patológica	6
0148540001	Técnico Especialista Radiodiagnóstico	30

HOSPITAL DEL HENARES

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0268510001	Técnico Especialista en Anatomía Patológica	4
0268540001	Técnico Especialista Radiodiagnóstico	25

HOSPITAL DEL NORTE

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0588510001	Técnico Especialista en Anatomía Patológica	6
0588540001	Técnico Especialista Radiodiagnóstico	30

HOSPITAL DEL SUR

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1038510001	Técnico Especialista en Anatomía Patológica	4
1038540001	Técnico Especialista Radiodiagnóstico	25

HOSPITAL DEL SURESTE

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0158510001	Técnico Especialista en Anatomía Patológica	4
0158540001	Técnico Especialista Radiodiagnóstico	25

HOSPITAL DEL TAJO

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1148510001	Técnico Especialista en Anatomía Patológica	2
1148540001	Técnico Especialista Radiodiagnóstico	15

VALDEMORO

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1158540001	Técnico Especialista Radiodiagnóstico	14

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

*Proceso de Reordenación Voluntaria del personal Técnico Especialista que presta servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad
Resolución de 17 de septiembre de 2007 (B.O.C.M. de 19 de septiembre de 2007)*

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO		MUNICIPIO	C.P.
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO DE CONTACTO	

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE PERSONAL	
<input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO FIJO <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE CARRERA <input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL TEMPORAL <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO INTERINO <input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO EVENTUAL <input type="checkbox"/> PERSONAL FH ALCORCÓN <input type="checkbox"/> PERSONAL H FUENLABRADA	
CATEGORIA , CUERPO O ESCALA DEL ASPIRANTE	SIT. ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA (Ver instrucciones solicitud)
DESTINO ACTUAL	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	ÁREA

3.- INTEGRACIÓN (A rellenar exclusivamente por Personal Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.b) de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, en caso de obtener plaza:

Solicito integrarme como personal estatutario fijo

Solicito continuar con mi relación jurídica actual

4.- **PLAZAS SOLICITADAS:** Indicar el orden según preferencia

CENTRO	CODIGO DE PUESTO								PUNTUACIÓN

5.- **AUTOVALORACIÓN**

I. SERVICIOS PRESTADOS			
	valor	meses	total
1. Servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del SNS o similar de países de la UE	0,10		
2. Por ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo vinculado a la Comunidad de Madrid en la misma categoría	30,00		
3. Por haber estado afectado por procesos previos de reordenación de efectivos	15,00		
Nota: Por prestar servicios en activo en el centro hospitalario del área de influencia del Hospital de destino solicitado se le otorga una puntuación adicional de 15 puntos (Ver Anexo III; Tabla Áreas de influencia)			

Puntuación total en Área de influencia	
Puntuación total fuera del Área de influencia	

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso de reordenación de personal sanitario de nuevos hospitales a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del proceso anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la C/ Sagasta, 6 28071 - MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a de de 2007

Firma

INSTRUCCIONES SOLICITUD

- Rellene la solicitud con letra mayúscula
- En la casilla correspondiente a SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA, indique la que corresponda de entre las siguientes situaciones:

Activo o situación asimilada que conlleve reserva de plaza

Servicios Especiales o situación asimilada

Excedencia por prestar servicios en el sector público

Excedencia voluntaria

Excedencia por cuidado de familiar

Excedencia por razón de violencia de género

Servicios bajo otro régimen jurídico en los 3 primeros años tras su concesión

ANEXO III ÁREAS DE INFLUENCIA

ÁREAS	HOSPITAL DE ORIGEN	HOSPITAL DE DESTINO
1	H.U. GREGORIO MARAÑÓN	HOSPITAL DE VALLECAS
		HOSPITAL SURESTE
	H. VIRGEN DE LA TORRE	HOSPITAL DE VALLECAS
		HOSPITAL SURESTE
2	HOSPITAL DE LA PRINCESA	HOSPITAL DEL NORESTE
	HOSPITAL SANTA CRISTINA	
	HOSPITAL NIÑO JESÚS	
5	HOSPITAL DE LA PAZ	HOSPITAL DEL NORTE
	HOSPITAL CRUZ ROJA	
	H. CARLOS III	
	H.P. Dr. R. LAFORA	
10	HOSPITAL U. DE GETAFE	HOSPITAL DEL SUR
11	HOSPITAL 12 OCTUBRE	HOSPITAL DEL TAJO

(03/22.718/07)

Consejería de Sanidad

3322 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario dirigido al personal Auxiliar de Enfermería que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), en su artículo 10.1, establece que la Consejería de Sanidad podrá convocar procesos de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, dirigidos al personal estatutario, laboral y funcionario que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las atribuciones que están conferidas por el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Convocar el proceso de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, para la cobertura de plazas de Auxiliares de Enfermería en los hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público, al amparo del artículo 12 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre).

Segundo

El proceso de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, se regirá por lo establecido en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), y por las siguientes:

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan para su provisión las plazas vacantes que, por categoría y centros, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.2. El interesado podrá solicitar, por orden de preferencia, aquellas plazas de su categoría, debiendo utilizar la codificación recogida en el Anexo I para la petición de plazas.

1.3. El personal que por este procedimiento obtenga destino en uno de los hospitales convocados, quedará adscrito al mismo en el régimen jurídico y vinculación que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la base 7.3 de la presente convocatoria.

2. *Interesados: Personal que puede participar en el proceso*

2.1. El personal estatutario que preste servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, con nombramiento en la misma categoría a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- En activo o situación asimilada que conlleve reserva de plaza en la Comunidad de Madrid.
- En situación de servicios especiales concedida por la Comunidad de Madrid. Excedencia por prestar servicios en el sector público, excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiar, excedencia por razón de violencia de género, siempre que en cualquiera de estas situaciones estén vinculados al Servicio Madrileño de Salud.
- Servicios bajo otro régimen jurídico, siempre que estén en el período de los tres primeros años desde su concesión.

2.2. El personal laboral y funcionario de la Comunidad de Madrid que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad con categoría, cuerpo o escala igual o equivalente a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las situaciones iguales o asimiladas contempladas en el apartado 2.1.

2.3. El personal laboral de la Fundación Hospital Alcorcón y el personal laboral de la Empresa Pública Hospital Fuenlabrada con categoría igual o equivalente a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las situaciones iguales o asimiladas contempladas en el apartado 2.1.

3. *Integración voluntaria*

El personal laboral fijo y funcionario de carrera contemplado en la base 2.2, deberá cumplimentar obligatoriamente el apartado 3 de la instancia que figura como Anexo II a esta Resolución, indicando si opta por su integración como personal estatutario o por mantener su relación jurídica actual.

En el supuesto de obtener plaza a través de este proceso, el personal que así lo haya solicitado quedará automáticamente integrado como personal estatutario.

4. *Solicitudes, presentación, formas y plazo*

4.1. Las solicitudes para participar en este proceso se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria y en la página www.madrid.org, procediendo a cumplimentar con exactitud los datos solicitados.

4.2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, preferentemente a través de la página www.madrid.org. También se podrán presentar en la sede de esta Dirección General (calle Sagasta, número 6), en los Registros de las Direcciones-Gerencias de Atención Primaria, Atención Especializada y SUMMA 112, habilitándose a estos efectos como Registros de Entrada; en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8), así como en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 8 de noviembre de 2007.

4.4. Durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados podrán modificarlas, así como renunciar a su participación en este proceso. A estos efectos, podrán utilizar la vía telemática o a través de los registros señalados en el apartado 4.2.

5. *Criterios de valoración*

5.1. Por servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o sistemas similares de países de la Unión Europea: 0,1 puntos por mes completo. A estos efectos se considerarán equivalentes a un mes de servicios prestados 140 horas. Si dentro de un mes natural se hubiera realizado más de 140 horas de trabajo solo podrá computarse un mes de servicios prestados.

5.2. Por ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo vinculado a Instituciones Sanitarias

del Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría a la que se concursa: 30 puntos.

5.3. Por prestar servicios en activo en el Centro Hospitalario del área de influencia del hospital de destino solicitado, de acuerdo a lo especificado en el Anexo III de esta Resolución: 15 puntos.

5.4. Por haber estado afectado por procesos previos de reordenación de efectivos: 15 puntos.

El tiempo de permanencia en una situación distinta a la de activo que conlleve reserva de plaza, se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

A todos los efectos, el cómputo de los apartados anteriores se efectuará a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente resolución.

6. *Documentación*

6.1. La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad procederá a la verificación de los datos reflejados en la solicitud, no siendo necesario aportar documentación adicional a dicha solicitud.

6.2. En cualquier momento del proceso, la autoridad convocante podrá solicitar a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación que se estime necesaria, al objeto de la acreditación de los datos alegados, así como aquellos otros que considere precisos.

6.3. En caso de falsedad en los datos reflejados en la solicitud, el interesado quedará automáticamente excluido del proceso de reordenación, reservándose la Administración el derecho al ejercicio de las acciones correspondientes.

7. *Resolución del proceso*

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez evaluados los méritos aportados por los interesados, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad dictará resolución de reordenación de efectivos.

7.2. La resolución contendrá los siguientes datos: Nombres y apellidos, DNI, régimen jurídico, vinculación que ostenta, categoría y hospital de destino.

7.3. El personal que obtenga destino y no ostente la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid o personal laboral fijo del ámbito del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, se incorporará como personal estatutario interino.

7.4. Asimismo, esta Resolución incluirá la relación del personal que, conforme a la solicitud presentada, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, con indicación de la categoría de integración.

7.5. Esta Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y servirá de notificación a los interesados.

7.6. Las plazas adjudicadas con carácter definitivo serán irrevocables.

8. *Toma de posesión*

8.1. Los profesionales que hayan obtenido plaza en uno de los hospitales convocados, se incorporarán a sus nuevos destinos conforme a las fechas de inicio de actividad de los distintos servicios y centros en función del plan de apertura. A estos efectos, la Dirección General de Recursos Humanos notificará al interesado la fecha de cese y plazo de incorporación a su nuevo destino.

8.2. Los destinos adquiridos por este proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 17 de septiembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

PLAZAS DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

HOSPITAL VALLECAS

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0148700100	Auxiliar Enfermería	356

HOSPITAL DEL HENARES

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0268700100	Auxiliar Enfermería	249

HOSPITAL DEL NORTE

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0588700100	Auxiliar Enfermería	379

HOSPITAL DEL SUR

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1038700100	Auxiliar Enfermería	255

HOSPITAL DEL SURESTE

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0158700100	Auxiliar Enfermería	171

HOSPITAL DEL TAJO

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1148700100	Auxiliar Enfermería	167

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

*Proceso de Reordenación Voluntaria del personal Auxiliar de Enfermería que presta servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad
Resolución de 17 de septiembre de 2007 (B.O.C.M. de 19 de septiembre de 2007)*

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO		MUNICIPIO	C.P.
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO DE CONTACTO	

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE PERSONAL	
<input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO FIJO <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE CARRERA <input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL TEMPORAL <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO INTERINO <input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO EVENTUAL <input type="checkbox"/> PERSONAL FH ALCORCÓN <input type="checkbox"/> PERSONAL H FUENLABRADA	
CATEGORIA , CUERPO O ESCALA DEL ASPIRANTE)	SIT. ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARITICPA (Ver instrucciones solicitud)
DESTINO ACTUAL	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	ÁREA

3.- INTEGRACIÓN (A rellenar exclusivamente por Personal Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.b) de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, en caso de obtener plaza:

- Solicito integrarme como personal estatutario fijo
- Solicito continuar con mi relación jurídica actual

4.- PLAZAS SOLICITADAS: Indicar el orden según preferencia

CENTRO	CODIGO DE PUESTO								PUNTUACIÓN

5.- AUTOVALORACIÓN

I. SERVICIOS PRESTADOS			
	valor	meses	total
1. Servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del SNS o similar de países de la UE	0,10		
2. Por ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo vinculado a la Comunidad de Madrid en la misma categoría	30,00		
3. Por haber estado afectado por procesos previos de reordenación de efectivos	15,00		
Nota: Por prestar servicios en activo en el centro hospitalario del área de influencia del Hospital de destino solicitado se le otorga una puntuación adicional de 15 puntos (Ver Anexo III; Tabla Áreas de influencia)			

Puntuación total en Área de influencia	
Puntuación total fuera del Área de influencia	

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso de reordenación de personal sanitario de nuevos hospitales a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del proceso anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la C/ Sagasta, 6, 28071 - MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a de de 2007

Firma

INSTRUCCIONES SOLICITUD

- Rellene la solicitud con letra mayúscula
- En la casilla correspondiente a SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA, indique la que corresponda de entre las siguientes situaciones:

Activo o situación asimilada que conlleve reserva de plaza

Servicios Especiales o situación asimilada

Excedencia por prestar servicios en el sector público

Excedencia voluntaria

Excedencia por cuidado de familiar

Excedencia por razón de violencia de género

Servicios bajo otro régimen jurídico en los 3 primeros años tras su concesión

ANEXO III ÁREAS DE INFLUENCIA

ÁREAS	HOSPITAL DE ORIGEN	HOSPITAL DE DESTINO
1	H.U. GREGORIO MARAÑÓN	HOSPITAL DE VALLECAS
		HOSPITAL SURESTE
	H. VIRGEN DE LA TORRE	HOSPITAL DE VALLECAS
		HOSPITAL SURESTE
2	HOSPITAL DE LA PRINCESA	HOSPITAL DEL NORESTE
	HOSPITAL SANTA CRISTINA	
	HOSPITAL NIÑO JESÚS	
5	HOSPITAL DE LA PAZ	HOSPITAL DEL NORTE
	HOSPITAL CRUZ ROJA	
	H. CARLOS III	
	H.P. Dr. R. LAFORA	
10	HOSPITAL U. DE GETAFE	HOSPITAL DEL SUR
11	HOSPITAL 12 OCTUBRE	HOSPITAL DEL TAJO

(03/22.717/07)

Consejería de Sanidad

3323 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario dirigido al personal Facultativo Especialista que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), en su artículo 10.1 establece que la Consejería de Sanidad podrá convocar procesos de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, dirigidos al personal estatutario, laboral y funcio-

nario que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que están conferidas por el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Convocar el proceso de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, para la cobertura de plazas de Facultativos Especialistas en los hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público al amparo del artículo 12 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre).

Segundo

El proceso de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, se regirá por lo establecido en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) y por las siguientes:

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan para su provisión las plazas vacantes que, por centros, categoría y especialidades, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.2. El interesado podrá solicitar, por orden de preferencia, aquellas plazas de su categoría y especialidad, debiendo utilizar la codificación recogida en el Anexo I para la petición de plazas.

1.3. El personal que por este procedimiento obtenga destino en uno de los hospitales convocados, quedará adscrito al mismo en el régimen jurídico y vinculación que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la base 7.3 de la presente convocatoria.

2. Interesados: Personal que puede participar en el proceso

2.1. El personal estatutario que preste servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, con nombramiento en la

misma categoría y/o especialidad a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o situación asimilada que conlleve reserva de plaza en la Comunidad de Madrid.
- b) En situación de servicios especiales concedida por la Comunidad de Madrid. Excedencia por prestar servicios en el sector público, excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiar, excedencia por razón de violencia de género, siempre que en cualquiera de estas situaciones estén vinculados al Servicio Madrileño de Salud.
- c) Servicios bajo otro régimen jurídico, siempre que estén en el período de los tres primeros años desde su concesión.

2.2. El personal laboral y funcionario de la Comunidad de Madrid que preste servicios en instituciones sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad con categoría, cuerpo o escala y especialidad igual o equivalente a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las situaciones iguales o asimiladas contempladas en el apartado 2.1.

2.3. El personal laboral de la Fundación Hospital Alcorcón y el personal laboral de la Empresa Pública Hospital Fuenlabrada con categoría y especialidad igual o equivalente a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las situaciones iguales o asimiladas contempladas en el apartado 2.1.

3. Integración voluntaria

El personal laboral fijo y funcionario de carrera contemplado en la base 2.2 deberá cumplimentar obligatoriamente el apartado 3 de la instancia que figura como Anexo II a esta Resolución, indicando si opta por su integración como personal estatutario o por mantener su relación jurídica actual.

En el supuesto de obtener plaza a través de este proceso, el personal que así lo haya solicitado quedará automáticamente integrado como personal estatutario.

4. Solicitudes, presentación, formas y plazo

4.1. Las solicitudes para participar en este proceso se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria y en la página www.madrid.org, procediendo a cumplimentar con exactitud los datos solicitados.

4.2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, preferentemente a través de la página www.madrid.org. También se podrán presentar en la sede de esta Dirección General (calle Sagasta, número 6); en los Registros de las Direcciones Gerencias de Atención Primaria, Atención Especializada y SUMMA 112, habilitándose a estos efectos como registros de entrada; en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8); así como en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 8 de noviembre de 2007.

4.4. Durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados podrán modificarlas, así como renunciar a su participación en este proceso. A estos efectos podrán utilizar la vía telemática o a través de los registros señalados en el apartado 4.2.

5. Criterios de valoración

5.1. Servicios prestados (40 puntos máximo):

- a) Por servicios prestados en la misma categoría y/o especialidad en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, o sistemas similares de países de la Unión Europea: 0,1 puntos por mes completo. A estos efectos se considerarán equivalentes a un mes de servicios prestados 140 horas. Si dentro de un mes natural se hubiera realizado más de 140 horas de trabajo solo podrá computarse un mes de servicios prestados.
- b) Por ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo vinculado a Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría y/o especialidad a la que se concursa: 20 puntos.

- c) Por prestar servicios en activo en el centro hospitalario del área de influencia del hospital de destino solicitado, de acuerdo a lo especificado en el Anexo III de esta Resolución: 12 puntos.
- d) Por haber estado afectado por procesos previos de reordenación de efectivos: 8 puntos.

El tiempo de permanencia en una situación distinta a la de activo que conlleve reserva de plaza se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

5.2. Formación (20 puntos máximo):

- a) Estar en posesión del título de especialista vía MIR (Directiva 93/16/CEE): 9 puntos.
- b) Estar en posesión del título de especialista por vía distinta a la MIR: 2 puntos.
- c) Haber obtenido el grado de licenciatura con sobresaliente: 1 punto.
- d) Haber obtenido el grado de licenciatura con premio extraordinario: 3 puntos.
- e) Estar en posesión del grado de Doctor: 4 puntos.
- f) Haber obtenido el grado de Doctor con sobresaliente o apto cum laude: 2 puntos.
- g) Estancias formativas en centros acreditados: 0,1 puntos por mes de estancia, hasta un máximo de 1 punto.

5.3. Investigación (10 puntos máximo): Se valorarán en este apartado los trabajos de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, incluidas en índices nacionales o internacionales. En el caso de aparecer los autores por orden alfabético, no se considerará primer autor a ninguno de ellos. No se valorará más de un capítulo del mismo libro.

- a) Por publicación en revista de ámbito nacional como primer autor, 0,50 puntos; resto de autores, 0,25 puntos.
- b) Por publicación en revistas de ámbito internacional como primer autor, 1 punto; resto de autores, 0,50 puntos.
- c) Por capítulo de un libro nacional como primer autor, 1 punto; resto de autores, 0,50 puntos.
- d) Por capítulo de un libro internacional como primer autor 2 puntos; resto de autores, 1 punto.
- e) Por un libro nacional como primer autor, 2 puntos; resto de autores, 1 punto.
- f) Por un libro internacional como primer autor, 3 puntos; resto de autores, 1,50 puntos.
- g) Por comunicaciones a congresos nacionales como primer autor, 0,50 puntos; resto de autores, 0,25 puntos.
- h) Por comunicaciones a congresos internacionales como primer autor, 1 punto; resto de autores, 0,50 puntos.

5.4. Memoria explicativa del puesto de trabajo (30 puntos máximo): El candidato podrá aportar una memoria en la que, con una extensión no superior a 10 folios, realizará un análisis de las tareas de la plaza solicitada, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y aquellas otras cuestiones que considere de interés, pudiendo ser requerido para aclarar aspectos relativos a dicha memoria.

A todos los efectos, el cómputo de los apartados anteriores se efectuará a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente resolución.

6. Documentación

6.1. La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad procederá a la verificación de los datos reflejados en la solicitud, no siendo necesario aportar documentación adicional a dicha solicitud.

6.2. En caso de aportar memoria, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la dirección: nuevos hospitales rrrhh@salud.madrid.org. En el asunto se consignará "Envío memoria" y el número de solicitud de haber sido tramitada por vía telemática.

6.3. En cualquier momento del proceso, la autoridad convocante podrá solicitar a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación que se estime necesaria al objeto de la acreditación de los datos alegados, así como aquellos otros que considere precisos.

6.4. En caso de falsedad en los datos reflejados en la solicitud, el interesado quedará automáticamente excluido del proceso de reordenación, reservándose la Administración el derecho al ejercicio de las acciones correspondientes.

7. Resolución del proceso

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez evaluados los méritos aportados por los interesados, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad dictará Resolución de reordenación de efectivos.

7.2. La Resolución contendrá los siguientes datos: nombres y apellidos, DNI, régimen jurídico, vinculación que ostenta, categoría y hospital de destino.

7.3. El personal que obtenga destino y no ostente la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid, o personal laboral fijo del ámbito del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, se incorporará como personal estatutario interino.

7.4. Asimismo, esta Resolución incluirá la relación del personal que, conforme a la solicitud presentada, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, con indicación de la categoría de integración.

7.5. Esta Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y servirá de notificación a los interesados.

7.6. Las plazas adjudicadas con carácter definitivo serán irrenunciables.

8. Toma de posesión

8.1. Los profesionales que hayan obtenido plaza en uno de los hospitales convocados se incorporarán a sus nuevos destinos conforme a las fechas de inicio de actividad de los distintos servicios y centros en función del plan de apertura. A estos efectos, la Dirección General de Recursos Humanos notificará al interesado la fecha de cese y plazo de incorporación a su nuevo destino.

8.2. Los destinos adquiridos por este proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 17 de septiembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS

HOSPITAL VALLECAS

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0147210001	F.E. Admisión y Documentación Clínica	4
0147220001	F.E. Alergología	3
0147240001	F.E. Anatomía Patológica	5
0147250001	F.E. Anestesiología y Reanimación	21
0147260001	F.E. Angiología y Cirugía Vascul ar	2
0147270001	F.E. Aparato Digestivo	8
0147300001	F.E. Cardiología	9
0147330001	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	19
0147360001	F.E. Cirugía Plástica y Reparadora	2
0147380001	F.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	6
0147390001	F.E. Endocrinología y Nutrición	6
0147410001	F.E. Farmacia Hospitalaria	4
0147420001	F.E. Farmacología Clínica	1
0147430001	F.E. Geriatria	4
0147440001	F.E. Hematología y Hemoterapia	8
0147460001	F.E. Medicina del Trabajo	2
0147480001	F.E. Medicina Intensiva	11
0147490001	F.E. Medicina Interna	18
0147520001	F.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	2
0147550001	F.E. Nefrología	6
0147560001	F.E. Neumología	6
0147590001	F.E. Neurología	7
0147600001	F.E. Obstetricia y Ginecología	22
0147610001	F.E. Oftalmología	14
0147620001	F.E. Oncología Médica	3
0147640001	F.E. Otorrinolaringología	11

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0147650001	F.E. Pediatría	12
0147660001	F.E. Psicología Clínica	4
0147670001	F.E. Psiquiatría	10
0147700001	F.E. Rehabilitación	3
0147710001	F.E. Reumatología	4
0147720001	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica	20
0147730001	F.E. Urgencias Hospitalarias	11
0147740001	F.E. Urología	8

HOSPITAL DEL HENARES

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0267210001	F.E. Admisión y Documentación Clínica	2
0267220001	F.E. Alergología	3
0267240001	F.E. Anatomía Patológica	2
0267250001	F.E. Anestesiología y Reanimación	11
0267270001	F.E. Aparato Digestivo	4
0267300001	F.E. Cardiología	6
0267330001	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	9
0267380001	F.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	3
0267390001	F.E. Endocrinología y Nutrición	3
0267410001	F.E. Farmacia Hospitalaria	2
0267430001	F.E. Geriatria	3
0267440001	F.E. Hematología y Hemoterapia	3
0267460001	F.E. Medicina del Trabajo	1
0267480001	F.E. Medicina Intensiva	9
0267490001	F.E. Medicina Interna	8
0267520001	F.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	1
0267550001	F.E. Nefrología	3
0267560001	F.E. Neumología	3
0267590001	F.E. Neurología	4
0267600001	F.E. Obstetricia y Ginecología	11
0267610001	F.E. Oftalmología	6
0267620001	F.E. Oncología Médica	1
0267640001	F.E. Otorrinolaringología	5
0267650001	F.E. Pediatría	8
0267660001	F.E. Psicología Clínica	2
0267670001	F.E. Psiquiatría	6
0267700001	F.E. Rehabilitación	2
0267710001	F.E. Reumatología	2
0267720001	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica	11
0267730001	F.E. Urgencias Hospitalarias	8
0267740001	F.E. Urología	5

HOSPITAL DEL NORTE

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0587210001	F.E. Admisión y Documentación Clínica	4
0587220001	F.E. Alergología	3
0587240001	F.E. Anatomía Patológica	5
0587250001	F.E. Anestesiología y Reanimación	21
0587260001	F.E. Angiología y Cirugía Vascul ar	2
0587270001	F.E. Aparato Digestivo	8
0587300001	F.E. Cardiología	9
0587330001	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	19
0587360001	F.E. Cirugía Plástica y Reparadora	2
0587380001	F.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	7
0587390001	F.E. Endocrinología y Nutrición	6
0587410001	F.E. Farmacia Hospitalaria	4
0587420001	F.E. Farmacología Clínica	1
0587430001	F.E. Geriatria	4
0587440001	F.E. Hematología y Hemoterapia	8
0587460001	F.E. Medicina del Trabajo	2
0587480001	F.E. Medicina Intensiva	11
0587490001	F.E. Medicina Interna	18
0587520001	F.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	2
0587550001	F.E. Nefrología	6
0587560001	F.E. Neumología	6
0587590001	F.E. Neurología	8
0587600001	F.E. Obstetricia y Ginecología	22
0587610001	F.E. Oftalmología	14
0587620001	F.E. Oncología Médica	3
0587640001	F.E. Otorrinolaringología	11
0587650001	F.E. Pediatría	12
0587660001	F.E. Psicología Clínica	4
0587670001	F.E. Psiquiatría	10
0587700001	F.E. Rehabilitación	3
0587710001	F.E. Reumatología	4
0587720001	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica	20
0587730001	F.E. Urgencias Hospitalarias	11
0587740001	F.E. Urología	8

HOSPITAL DEL SUR

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1037210001	F.E. Admisión y Documentación Clínica	2
1037220001	F.E. Alergología	1
1037240001	F.E. Anatomía Patológica	2
1037250001	F.E. Anestesiología y Reanimación	11
1037270001	F.E. Aparato Digestivo	4
1037300001	F.E. Cardiología	5
1037330001	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	9
1037380001	F.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	3
1037390001	F.E. Endocrinología y Nutrición	3

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1037410001	F.E. Farmacia Hospitalaria	2
1037430001	F.E. Geriatria	3
1037440001	F.E. Hematología y Hemoterapia	3
1037460001	F.E. Medicina del Trabajo	1
1037480001	F.E. Medicina Intensiva	10
1037490001	F.E. Medicina Interna	8
1037520001	F.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	1
1037550001	F.E. Nefrología	3
1037560001	F.E. Neumología	3
1037590001	F.E. Neurología	5
1037600001	F.E. Obstetricia y Ginecología	11
1037610001	F.E. Oftalmología	6
1037620001	F.E. Oncología Médica	1
1037640001	F.E. Otorrinolaringología	5
1037650001	F.E. Pediatría	8
1037660001	F.E. Psicología Clínica	2
1037670001	F.E. Psiquiatría	6
1037700001	F.E. Rehabilitación	2
1037710001	F.E. Reumatología	2
1037720001	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica	11
1037730001	F.E. Urgencias Hospitalarias	7
1037740001	F.E. Urología	5

HOSPITAL DEL SURESTE

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0157210001	F.E. Admisión y Documentación Clínica	2
0157220001	F.E. Alergología	1
0157240001	F.E. Anatomía Patológica	2
0157250001	F.E. Anestesiología y Reanimación	10
0157270001	F.E. Aparato Digestivo	4
0157300001	F.E. Cardiología	5
0157330001	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	9
0157380001	F.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	3
0157390001	F.E. Endocrinología y Nutrición	2
0157410001	F.E. Farmacia Hospitalaria	2
0457430001	F.E. Geriatria	3
0157440001	F.E. Hematología y Hemoterapia	2
0157460001	F.E. Medicina del Trabajo	1
0157480001	F.E. Medicina Intensiva	6
0157490001	F.E. Medicina Interna	8
0157520001	F.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	1
0157550001	F.E. Nefrología	3
0157560001	F.E. Neumología	3
0157590001	F.E. Neurología	3
0157600001	F.E. Obstetricia y Ginecología	11
0157610001	F.E. Oftalmología	6

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0157620001	F.E. Oncología Médica	1
0157640001	F.E. Otorrinolaringología	5
0157650001	F.E. Pediatría	8
0157660001	F.E. Psicología Clínica	2
0157670001	F.E. Psiquiatría	6
0157700001	F.E. Rehabilitación	2
0157710001	F.E. Reumatología	2
0157720001	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica	11
0157730001	F.E. Urgencias Hospitalarias	7
0157740001	F.E. Urología	5

HOSPITAL DEL TAJO

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1147210001	F.E. Admisión y Documentación Clínica	1
1147220001	F.E. Alergología	1
1147240001	F.E. Anatomía Patológica	1
1147250001	F.E. Anestesiología y Reanimación	8
1147270001	F.E. Aparato Digestivo	3
1147300001	F.E. Cardiología	3
1147330001	F.E. Cirugía General y Aparato Digestivo	7
1147380001	F.E. Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	2
1147390001	F.E. Endocrinología y Nutrición	2
1147410001	F.E. Farmacia Hospitalaria	1
1147430001	F.E. Geriatria	2
1147440001	F.E. Hematología y Hemoterapia	1
1147460001	F.E. Medicina del Trabajo	1
1147480001	F.E. Medicina Intensiva	7
1147490001	F.E. Medicina Interna	6
1147520001	F.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	1
1147550001	F.E. Nefrología	2
1147560001	F.E. Neumología	2
1147590001	F.E. Neurología	2
1147600001	F.E. Obstetricia y Ginecología	8
1147610001	F.E. Oftalmología	3
1147620001	F.E. Oncología Médica	1
1147640001	F.E. Otorrinolaringología	2
1147650001	F.E. Pediatría	4
1147660001	F.E. Psicología Clínica	2
1147670001	F.E. Psiquiatría	1
1147700001	F.E. Rehabilitación	1
1147710001	F.E. Reumatología	1
1147720001	F.E. Traumatología y Cirugía Ortopédica	8
1147730001	F.E. Urgencias Hospitalarias	7
1147740001	F.E. Urología	2

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

*Proceso de Reordenación Voluntaria del personal Facultativo Sanitario que presta servicios en instituciones sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad
Resolución de 17 de septiembre de 2007 (B.O.C.M. de 19 de septiembre de 2007)*

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO		MUNICIPIO	C.P.
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO DE CONTACTO	

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE PERSONAL		
<input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	<input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL FIJO	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE CARRERA
<input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO	<input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL TEMPORAL	<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO INTERINO
<input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO EVENTUAL	<input type="checkbox"/> PERSONAL FH ALCORCÓN	<input type="checkbox"/> PERSONAL H FUENLABRADA
CATEGORIA , CUERPO O ESCALA DEL ASPIRANTE (Ver instrucciones solicitud)	ESPECIALIDAD	SIT. ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA (Ver instrucciones solicitud)
DESTINO ACTUAL		
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS		ÁREA

3.- INTEGRACIÓN (A rellenar exclusivamente por Personal Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.b) de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, en caso de obtener plaza:

- Solicito integrarme como personal estatutario fijo
- Solicito continuar con mi relación jurídica actual

4.- **PLAZAS SOLICITADAS:** Indicar el orden según preferencia

CENTRO	CÓDIGO DE PUESTO										ESPECIALIDAD	PUNTUACIÓN

5.- **AUTOVALORACIÓN**

I. SERVICIOS PRESTADOS (puntuación máxima 40 puntos)			
	valor	meses	total
1. Servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del SNS o similar de países de la UE	0,10		
2. Por ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo vinculado a la Comunidad de Madrid en la misma categoría	20,00		
3. Por haber estado afectado por procesos previos de reordenación de efectivos	8,00		
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS (I.1+I.2+I.3)			
Nota: Por prestar servicios en activo en el centro hospitalario del área de influencia del Hospital de destino solicitado se le otorga una puntuación adicional de 12 puntos (Ver Anexo III; Tabla áreas de influencia)			

II. FORMACIÓN (puntuación máxima 20 puntos)			
	valor		total
1. Especialista vía MIR (Directiva 93/16/CEE)	9,00		
2. Especialista otras vías	2,00		
3. Grado de licenciatura con Sobresaliente	1,00		
4. Grado de licenciatura con Premio extraordinario	3,00		
5. Grado de Doctor	4,00		
6. Grado de Doctor con Sobresaliente o apto cum laude	2,00		
7. Estancias formativas en otros centros acreditados (0,1 pto/mes, máximo 1 pto)	1,00		
TOTAL FORMACIÓN (II.1 ó II.2+II.3+II.4+II.5+II.6+II.7)			

III. INVESTIGACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)			
Trabajos de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, incluidas en índices nacionales o internacionales			
Índice	valor	nº publicaciones	total
Publicación en revista nacional 1º autor	0,50		
Publicación en revista nacional otro autor	0,25		
Publicación en revista internacional 1º autor	1,00		
Publicación en revista internacional otro autor	0,50		
Capítulo de libro nacional 1º autor	1,00		
Capítulo de libro nacional otro autor	0,50		
Capítulo de libro internacional 1º autor	2,00		
Capítulo de libro internacional otro autor	1,00		
Libro nacional 1º autor	2,00		
Libro nacional otro autor	1,00		
Libro internacional 1º autor	3,00		
Libro internacional otro autor	1,50		
Comunicaciones a Congresos nacionales 1º autor	0,50		
Comunicaciones a Congresos nacionales otro autor	0,25		
Comunicaciones a Congresos internacionales 1º autor	1,00		
Comunicaciones a Congresos internacionales otro autor	0,50		
TOTAL INVESTIGACIÓN			
En caso de orden alfabético en la publicación, no se considerará primer autor a ninguno de ellos			
En ningún caso se valorará más de un capítulo del mismo libro			

IV. MEMORIA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS)	SÍ	NO
Aporta Memoria explicativa del puesto de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Puntuación total en Área de influencia	
Puntuación total fuera del Área de influencia	

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso de reordenación de personal sanitario de nuevos hospitales a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del proceso anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la C/ Sagasta, 6, 28071 - MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a de de 2007

Firma

INSTRUCCIONES SOLICITUD

- Rellene la solicitud con letra mayúscula
- En la casilla correspondiente a CATEGORÍA, CUERPO O ESCALA DEL ASPIRANTE, indique la que corresponda de entre las siguientes:

Facultativo Especialista de Área (FEA)

Facultativo Especialista de cupo

Facultativo Especialista

Titulado Superior Especialista

Médico de Familia de Atención Primaria

Médico APD

Pediatra de Atención Primaria

- En la casilla correspondiente a SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA, indique la que corresponda de entre las siguientes situaciones:

Activo o situación asimilada que conlleve reserva de plaza

Servicios Especiales o situación asimilada

Excedencia por prestar servicios en el sector público

Excedencia voluntaria

Excedencia por cuidado de familiar

Excedencia por razón de violencia de género

Servicios bajo otro régimen jurídico en los 3 primeros años tras su concesión

ANEXO III ÁREAS DE INFLUENCIA

ÁREAS	HOSPITAL DE ORIGEN	HOSPITAL DE DESTINO
1	H.U. GREGORIO MARAÑÓN	HOSPITAL DE VALLECAS
		HOSPITAL SURESTE
	H. VIRGEN DE LA TORRE	HOSPITAL DE VALLECAS
		HOSPITAL SURESTE
2	HOSPITAL DE LA PRINCESA	HOSPITAL DEL NORESTE
	HOSPITAL SANTA CRISTINA	
	HOSPITAL NIÑO JESÚS	
5	HOSPITAL DE LA PAZ	HOSPITAL DEL NORTE
	HOSPITAL CRUZ ROJA	
	H. CARLOS III	
	H.P. Dr. R. LAFORA	
10	HOSPITAL U. DE GETAFE	HOSPITAL DEL SUR
11	HOSPITAL 12 OCTUBRE	HOSPITAL DEL TAJO

(03/22.719/07)

Consejería de Sanidad

3324 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario dirigido al personal Diplomado Sanitario que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre) en su artículo 10.1, establece que la Consejería de Sanidad podrá convocar procesos de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, dirigidos al personal estatutario, laboral y funcionario que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las atribuciones que están conferidas por el Decreto 100/2005, de 29 de septiembre, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30 de septiem-

bre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Convocar el proceso de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, para la cobertura de plazas de Diplomados Sanitarios, en los hospitales creados como Empresas Públicas, con forma de Entidad de Derecho Público, al amparo del artículo 12 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre).

Segundo

El proceso de reordenación de efectivos, de carácter voluntario, se regirá por lo establecido en la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), y por las siguientes:

BASES

1. Normas generales

1.1. Se convocan para su provisión las plazas vacantes que, por categoría y centros, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.2. El interesado podrá solicitar, por orden de preferencia, aquellas plazas de su categoría, debiendo utilizar la codificación recogida en el Anexo I para la petición de plazas.

1.3. El personal que por este procedimiento obtenga destino en uno de los hospitales convocados, quedará adscrito al mismo en el régimen jurídico y vinculación que le corresponda, de acuerdo con lo establecido en la base 7.3 de la presente convocatoria.

2. Interesados: Personal que puede participar en el proceso

2.1. El personal estatutario que preste servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, con nombramiento en la misma categoría a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o situación asimilada que conlleve reserva de plaza en la Comunidad de Madrid.
- b) En situación de servicios especiales concedida por la Comunidad de Madrid. Excedencia por prestar servicios en el sector público, excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiar, excedencia por razón de violencia de género, siempre que en cualquiera de estas situaciones estén vinculados al Servicio Madrileño de Salud.
- c) Servicios bajo otro régimen jurídico, siempre que estén en el período de los tres primeros años desde su concesión.

2.2. El personal laboral y funcionario de la Comunidad de Madrid que preste servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad, con categoría, cuerpo o escala igual o equivalente a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las situaciones iguales o asimiladas contempladas en el apartado 2.1.

2.3. El personal laboral de la Fundación Hospital Alcorcón y el personal laboral de la Empresa Pública Hospital Fuenlabrada con categoría igual o equivalente a la que opta, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las situaciones iguales o asimiladas contempladas en el apartado 2.1.

3. Integración voluntaria

El personal laboral fijo y funcionario de carrera contemplado en la base 2.2 deberá cumplimentar obligatoriamente el apartado 3 de la instancia que figura como Anexo II a esta Resolución, indicando si opta por su integración como personal estatutario o por mantener su relación jurídica actual.

En el supuesto de obtener plaza a través de este proceso, el personal que así lo haya solicitado quedará automáticamente integrado como personal estatutario.

4. Solicitudes, presentación, formas y plazo

4.1. Las solicitudes para participar en este proceso se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria y en la página www.madrid.org, procediendo a cumplimentar con exactitud los datos solicitados.

4.2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, preferentemente a través de la página www.madrid.org. También se podrán presentar en la sede de esta Dirección General (calle Sagasta, número 6); en los Registros de las Direcciones Gerencias de Atención Primaria, Atención Especializada y SUMMA 112, habilitándose a estos efectos como registros de entrada; en el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8); así como en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 8 de noviembre de 2007.

4.4. Durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados podrán modificarlas, así como renunciar a su participación en este proceso. A estos efectos podrán utilizar la vía telemática o a través de los registros señalados en el apartado 4.2.

5. Criterios de valoración

5.1. Por servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, o sistemas similares de países de la Unión Europea: 0,1 puntos por mes completo. A estos efectos se considerarán equivalentes a un mes de servicios prestados 140 horas. Si dentro de un mes natural se hubiera realizado más de 140 horas de trabajo solo podrá computarse un mes de servicios prestados.

5.2. Por ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo vinculado a Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría a la que se concursa: 30 puntos.

5.3. Por prestar servicios en activo en el centro hospitalario del área de influencia del hospital de destino solicitado, de acuerdo a lo especificado en el Anexo III de esta Resolución: 15 puntos.

5.4. Por haber estado afectado por procesos previos de reordenación de efectivos: 15 puntos.

El tiempo de permanencia en una situación distinta a la de activo que conlleve reserva de plaza se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

A todos los efectos, el cómputo de los apartados anteriores se efectuará a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente resolución.

6. Documentación

6.1. La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad procederá a la verificación de los datos reflejados en la solicitud, no siendo necesario aportar documentación adicional a dicha solicitud.

6.2. En cualquier momento del proceso la autoridad convocante podrá solicitar a los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación que se estime necesaria al objeto de la acreditación de los datos alegados, así como aquellos otros que considere precisos.

6.3. En caso de falsedad en los datos reflejados en la solicitud, el interesado quedará automáticamente excluido del proceso de reordenación, reservándose la Administración el derecho al ejercicio de las acciones correspondientes.

7. Resolución del proceso

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez evaluados los méritos aportados por los interesados, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad dictará resolución de reordenación de efectivos.

7.2. La resolución contendrá los siguientes datos: Nombres y apellidos, documento nacional de identidad, régimen jurídico, vinculación que ostenta, categoría y hospital de destino.

7.3. El personal que obtenga destino y no ostente la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid, o personal laboral fijo del ámbito del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid, se incorporará como personal estatutario interino.

7.4. Asimismo, esta Resolución incluirá la relación del personal que, conforme a la solicitud presentada, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, con indicación de la categoría de integración.

7.5. Esta Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y servirá de notificación a los interesados.

7.6. Las plazas adjudicadas con carácter definitivo serán irrenunciables.

8. Toma de posesión

8.1. Los profesionales que hayan obtenido plaza en uno de los hospitales convocados se incorporarán a sus nuevos destinos conforme a las fechas de inicio de actividad de los distintos servicios y centros en función del plan de apertura. A estos efectos la Dirección General de Recursos Humanos notificará al interesado la fecha de cese y plazo de incorporación a su nuevo destino.

8.2. Los destinos adquiridos por este proceso de reordenación de efectivos de carácter voluntario no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 17 de septiembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

PLAZAS DE DIPLOMADOS SANITARIOS

HOSPITAL VALLECAS

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0148100100	Enfermero/a	484
0148200001	Matrona	23
0148300001	Fisioterapeuta	20
0148400001	Terapeuta Ocupacional	3

HOSPITAL DEL HENARES

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0268100100	Enfermero/a	335
0268200001	Matrona	18
0268300001	Fisioterapeuta	14
0268400001	Terapeuta Ocupacional	2

HOSPITAL DEL NORTE

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0588100100	Enfermero/a	516
0588200001	Matrona	23
0588300001	Fisioterapeuta	20
0588400001	Terapeuta Ocupacional	3

HOSPITAL DEL SUR

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1038100100	Enfermero/a	339
1038200001	Matrona	24
1038300001	Fisioterapeuta	14
1038400001	Terapeuta Ocupacional	3

HOSPITAL DEL SURESTE

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0158100100	Enfermero/a	226
0158200001	Matrona	12
0158300001	Fisioterapeuta	14
0158400001	Terapeuta Ocupacional	2

HOSPITAL DEL TAJO

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1148100100	Enfermero/a	211
1148200001	Matrona	12
1148300001	Fisioterapeuta	6
1148400001	Terapeuta Ocupacional	1

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN

SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO

*Proceso de Reordenación Voluntaria del personal Diplomado Sanitario que presta servicios en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad
Resolución de 17 de septiembre de 2007 (B.O.C.M. de 19 de septiembre de 2007)*

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO		MUNICIPIO	C.P.
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO DE CONTACTO	

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS

TIPO DE PERSONAL	
<input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO FIJO <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL FIJO <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE CARRERA <input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO INTERINO <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL TEMPORAL <input type="checkbox"/> FUNCIONARIO INTERINO <input type="checkbox"/> PERSONAL ESTATUTARIO EVENTUAL <input type="checkbox"/> PERSONAL FH ALCORCÓN <input type="checkbox"/> PERSONAL H FUENLABRADA	
CATEGORIA , CUERPO O ESCALA DEL ASPIRANTE	SIT. ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA (Ver instrucciones solicitud)
DESTINO ACTUAL	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	ÁREA

3.- INTEGRACIÓN (A rellenar exclusivamente por Personal Funcionario de Carrera o Personal Laboral Fijo)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.b) de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, en caso de obtener plaza:

Solicito integrarme como personal estatutario fijo

Solicito continuar con mi relación jurídica actual

4.- **PLAZAS SOLICITADAS:** Indicar el orden según preferencia

CENTRO	CÓDIGO DE PUESTO								PUNTUACIÓN

5.- **AUTOVALORACIÓN**

I. SERVICIOS PRESTADOS			
	valor	meses	total
1. Servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias Públicas del SNS o similar de países de la UE	0,10		
2. Por ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo vinculado a la Comunidad de Madrid en la misma categoría	30,00		
3. Por haber estado afectado por procesos previos de reordenación de efectivos	15,00		
Nota: Por prestar servicios en activo en el centro hospitalario del área de influencia del Hospital de destino solicitado se le otorga una puntuación adicional de 15 puntos (Ver Anexo III; Tabla Áreas de influencia)			

Puntuación total en Área de influencia	
Puntuación total fuera del Área de influencia	

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso de reordenación de personal sanitario de nuevos hospitales a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del proceso anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la C/ Sagasta, 6, 28071 - MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a de de 2007

Firma

INSTRUCCIONES SOLICITUD

- Rellene la solicitud con letra mayúscula
- En la casilla correspondiente a SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE PARTICIPA, indique la que corresponda de entre las siguientes situaciones:

Activo o situación asimilada que conlleve reserva de plaza

Servicios Especiales o situación asimilada

Excedencia por prestar servicios en el sector público

Excedencia voluntaria

Excedencia por cuidado de familiar

Excedencia por razón de violencia de género

Servicios bajo otro régimen jurídico en los 3 primeros años tras su concesión

ANEXO III ÁREAS DE INFLUENCIA

ÁREAS	HOSPITAL DE ORIGEN	HOSPITAL DE DESTINO
1	H.U. GREGORIO MARAÑÓN	HOSPITAL DE VALLECAS
		HOSPITAL SURESTE
	H. VIRGEN DE LA TORRE	HOSPITAL DE VALLECAS
		HOSPITAL SURESTE
2	HOSPITAL DE LA PRINCESA	HOSPITAL DEL NORESTE
	HOSPITAL SANTA CRISTINA	
	HOSPITAL NIÑO JESÚS	
5	HOSPITAL DE LA PAZ	HOSPITAL DEL NORTE
	HOSPITAL CRUZ ROJA	
	H. CARLOS III	
	H.P. Dr. R. LAFORA	
10	HOSPITAL U. DE GETAFE	HOSPITAL DEL SUR
11	HOSPITAL 12 OCTUBRE	HOSPITAL DEL TAJO

(03/22.716/07)

Consejería de Sanidad

3325 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan puestos de Supervisoras de Área en los hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se crean como Empresas Públicas de las previstas en el artículo 2.2.c) 2 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, dependientes de la Consejería de Sanidad, Hospital del Sur, Hospital del Norte, Hospital del Sureste, Hospital del Henares, Hospital del Tajo y Hospital de Vallecas, y una vez aprobadas las plantillas de dichos hospitales por su correspondiente Consejo de Administración, procede la convocatoria para la provisión de los puestos clasificados como de libre designación en las mencionadas plantillas.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 100/2005, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, ha dispuesto convocar, por el procedimiento de libre designación, la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, y con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera

Interesados

1.1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud, así como por el personal laboral y funcionario adscrito a Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

1.2. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la titulación que para el puesto se requiere.
- Acreditar un tiempo mínimo de cinco años de servicios efectivos prestados en plazas o puestos de las distintas denominaciones de las categorías básicas de Enfermera.
- No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto convocado.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional, ni separado del servicio mediante expediente disciplinario.

Segunda

Solicitudes, presentación, formas y plazo

2.1. Los interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud cuyo modelo figura como Anexo II de esta Resolución, para lo que se pondrá la misma a su disposición en la página web www.madrid.org y en la sede de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Recursos Humanos y Gerencias de cada uno de los Centros Sanitarios.

2.2. Los interesados deberán cumplimentar los apartados del currículum que figuran en la solicitud. Asimismo, deberán aportar una memoria organizativa del puesto de supervisión al que opten.

2.3. Las solicitudes y la memoria se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, sin perjuicio de que puedan presentarse por cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 9 de octubre de 2007.

Tercera

Resolución del proceso y nombramiento

3.1. Una vez finalizado el proceso, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución acordando el nombramiento de los candidatos seleccionados, con indicación del destino adjudicado. Asimismo, en dicha Resolución figurarán los puestos declarados desiertos.

3.2. El personal seleccionado quedará adscrito al puesto de Supervisora de Área correspondiente del hospital de destino, quedando reservada su plaza básica de origen.

Cuarta

Incorporación

Los profesionales que hayan sido seleccionados se incorporarán a sus nuevos destinos conforme a las fechas de inicio de actividad de los distintos servicios y centros en función del plan de apertura. A estos efectos, la Dirección General de Recursos Humanos notificará al interesado la fecha de incorporación a su nuevo destino.

Quinta

Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 17 de septiembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

SUPERVISORAS DE ÁREA

HOSPITAL VALLECAS

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0144110001	Supervisora Área Funcional	4

HOSPITAL DEL HENARES

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0264110001	Supervisora Área Funcional	3

HOSPITAL DEL NORTE

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0584110001	Supervisora Área Funcional	4

HOSPITAL DEL SUR

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1034110001	Supervisora Área Funcional	3

HOSPITAL DEL SURESTE

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0154110001	Supervisora Área Funcional	2

HOSPITAL DEL TAJO

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1144110001	Supervisora Área Funcional	2

6. PUBLICACIONES (relacionadas con la categoría o puesto de trabajo):

6.1. NÚMERO DE PUBLICACIONES EN LIBROS Y/O REVISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES COMO PRIMER AUTOR:

6.2. NÚMERO DE PUBLICACIONES EN REVISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES 2º O 3º AUTOR:

6.3. NÚMERO DE PONENCIAS A CONGRESOS O JORNADAS NACIONALES O INTERNACIONALES:

6.4. NÚMERO DE COMUNICACIONES COMO 1º AUTOR A CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES:

7. GRADO DE DOCTORADO

sí

NO

8. ESTANCIAS FORMATIVAS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA EN CENTROS HOSPITALARIOS INTERNACIONALES

Nº de meses de estancia:.....

EXPERIENCIA PROFESIONAL

7. EXPERIENCIA PROFESIONAL

7.1. NÚMERO DE MESES DE TRABAJO COMO ENFERMERA EN HOSPITALES PÚBLICOS O PRIVADOS

Nº de meses de experiencia en IISS Públicas:

Nº de meses de experiencia en IISS Privadas:

7.2. NÚMERO DE MESES TRABAJADOS EN PUESTOS DIRECTIVOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS:

Puesto.....Nº de meses de experiencia en IISS Públicas:

Puesto.....Nº de meses de experiencia en IISS Privadas:

OTRAS CIRCUNSTANCIAS LABORALES A RESALTAR

[Empty box for additional information]

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso de a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la C/ Sagasta, 6 28071 - MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a de de 200.....

Firma

Consejería de Sanidad

3326 *RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan puestos de Jefatura de Servicio, Unidad y Sección, en los hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por la que se crean como Empresas Públicas de las previstas en el artículo 2.2.c) 2 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, dependientes de la Consejería de Sanidad, Hospital del Sur, Hospital del Norte, Hospital del Sureste, Hospital del Henares, Hospital del Tajo y Hospital de Valdecañas, y una vez aprobadas las plantillas de dichos hospitales por su correspondiente Consejo de Administración, procede la convocatoria para la provisión de los puestos clasificados como de libre designación en las mencionadas plantillas.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 100/2005, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, ha dispuesto convocar, por el procedimiento de libre designación, la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución y con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Interesados

Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud, así como por el personal laboral y funcionario adscrito a Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

- 1.1. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Poseer la titulación y especialidad que para cada puesto se requiere.
 - b) Acreditar un tiempo mínimo de cinco años de servicios efectivos prestados en plazas o puestos de la misma especialidad para la que se convoca el puesto.
 - c) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto convocado.
 - d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional, ni separado del servicio mediante expediente disciplinario.

Segunda

Solicitudes, presentación, formas y plazo

2.1. Los interesados en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud cuyo modelo figura como Anexo II de esta Resolución, para lo que se pondrá la misma a su disposición en la página web www.madrid.org y en la sede de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Recursos Humanos y Gerencias de cada uno de los Centros Sanitarios.

2.2. Los interesados deberán cumplimentar los apartados del currículum que figuran en la solicitud. Asimismo, deberán aportar una memoria organizativa de la Jefatura a la que opten.

2.3. Las solicitudes y la memoria se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad, sin perjuicio de que puedan presentarse por cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 9 de octubre de 2007.

Tercera

Resolución del proceso y nombramiento

3.1. Una vez finalizado el proceso, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución acordando el nombramiento de los candidatos seleccionados, con indicación del destino adjudicado. Asimismo, en dicha Resolución figurarán los puestos declarados desiertos.

3.2. El personal seleccionado quedará adscrito al puesto de Jefatura correspondiente del Hospital de destino, quedando reservada su plaza básica de origen.

Cuarta

Incorporación

Los profesionales que hayan sido seleccionados se incorporarán a sus nuevos destinos conforme a las fechas de inicio de actividad de los distintos servicios y centros en función del plan de apertura. A estos efectos, la Dirección General de Recursos Humanos notificará al interesado la fecha de incorporación a su nuevo destino.

Quinta

Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 17 de septiembre de 2007.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

JEFATURAS DE SECCIÓN

Hospital de Valdecañas

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0143700001	Jefe de Sección - Alergología	1
0143700005	Jefe de Sección - Anatomía Patológica	1
0143700009	Jefe de Sección - Angiología y Cirugía Vasculard	1
0143700011	Jefe de Sección - Aparato Digestivo	1
0143700015	Jefe de Sección - Cardiología	1
0143700023	Jefe de Sección - Cirugía Plástica y Reparadora	1
0143700027	Jefe de Sección - Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	1
0143700029	Jefe de Sección - Endocrinología y Nutrición	1
0143700031	Jefe de Sección - Farmacia Hospitalaria	1
0143700091	Jefe de Sección - Farmacología Clínica	1
0143700033	Jefe de Sección - Hematología y Hemoterapia	1
0143700051	Jefe de Sección - Nefrología	1
0143700053	Jefe de Sección - Neumología	1
0143700057	Jefe de Sección - Neurología	1
0143700061	Jefe de Sección - Oftalmología	1
0143700063	Jefe de Sección - Oncología Médica	1
0143700065	Jefe de Sección - Otorrinolaringología	1
0143700069	Jefe de Sección - Psiquiatría	1
0143700073	Jefe de Sección - Rehabilitación	1
0143700075	Jefe de Sección - Reumatología	1
0143700081	Jefe de Sección - Urología	1

Hospital del Henares

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0263700001	Jefe de Sección - Alergología	1
0263700005	Jefe de Sección - Anatomía Patológica	1
0263700011	Jefe de Sección - Aparato Digestivo	1
0263700015	Jefe de Sección - Cardiología	1
0263700027	Jefe de Sección - Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	1

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0263700029	Jefe de Sección - Endocrinología y Nutrición	1
0263700031	Jefe de Sección - Farmacia Hospitalaria	1
0263700033	Jefe de Sección - Hematología y Hemoterapia	1
0263700039	Jefe de Sección - Medicina Intensiva	1
0263700051	Jefe de Sección - Nefrología	1
0263700053	Jefe de Sección - Neumología	1
0263700057	Jefe de Sección - Neurología	1
0263700061	Jefe de Sección - Oftalmología	1
0263700063	Jefe de Sección - Oncología Médica	1
0263700065	Jefe de Sección - Otorrinolaringología	1
0263700069	Jefe de Sección - Psiquiatría	1
0263700073	Jefe de Sección - Rehabilitación	1
0263700075	Jefe de Sección - Reumatología	1
0263700081	Jefe de Sección - Urología	1

Hospital del Norte

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0583700001	Jefe de Sección - Alergología	1
0583700005	Jefe de Sección - Anatomía Patológica	1
0583700009	Jefe de Sección - Angiología y Cirugía Vascolar	1
0583700011	Jefe de Sección - Aparato Digestivo	1
0583700015	Jefe de Sección - Cardiología	1
0583700023	Jefe de Sección - Cirugía Plástica y Reparadora	1
0583700027	Jefe de Sección - Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	1
0583700029	Jefe de Sección - Endocrinología y Nutrición	1
0583700031	Jefe de Sección - Farmacia Hospitalaria	1
0583700091	Jefe de Sección - Farmacología Clínica	1
0583700033	Jefe de Sección - Hematología y Hemoterapia	1
0583700051	Jefe de Sección - Nefrología	1
0583700053	Jefe de Sección - Neumología	1
0583700057	Jefe de Sección - Neurología	1
0583700061	Jefe de Sección - Oftalmología	1
0583700063	Jefe de Sección - Oncología Médica	1
0583700065	Jefe de Sección - Otorrinolaringología	1
0583700069	Jefe de Sección - Psiquiatría	1
0583700073	Jefe de Sección - Rehabilitación	1
0583700075	Jefe de Sección - Reumatología	1
0583700081	Jefe de Sección - Urología	1

Hospital del Sur

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1033700001	Jefe de Sección - Alergología	1
1033700005	Jefe de Sección - Anatomía Patológica	1
1033700011	Jefe de Sección - Aparato Digestivo	1
1033700015	Jefe de Sección - Cardiología	1
1033700027	Jefe de Sección - Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	1
1033700029	Jefe de Sección - Endocrinología y Nutrición	1
1033700031	Jefe de Sección - Farmacia Hospitalaria	1
1033700033	Jefe de Sección - Hematología y Hemoterapia	1
1033700039	Jefe de Sección - Medicina Intensiva	1
1033700051	Jefe de Sección - Nefrología	1
1033700053	Jefe de Sección - Neumología	1
1033700057	Jefe de Sección - Neurología	1
1033700061	Jefe de Sección - Oftalmología	1
1033700063	Jefe de Sección - Oncología Médica	1
1033700065	Jefe de Sección - Otorrinolaringología	1
1033700069	Jefe de Sección - Psiquiatría	1
1033700073	Jefe de Sección - Rehabilitación	1
1033700075	Jefe de Sección - Reumatología	1
1033700081	Jefe de Sección - Urología	1

Hospital del Sureste

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0153700001	Jefe de Sección - Alergología	1
0153700005	Jefe de Sección - Anatomía Patológica	1
0153700011	Jefe de Sección - Aparato Digestivo	1
0153700015	Jefe de Sección - Cardiología	1
0153700027	Jefe de Sección - Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	1
0153700029	Jefe de Sección - Endocrinología y Nutrición	1
0153700031	Jefe de Sección - Farmacia Hospitalaria	1
0153700033	Jefe de Sección - Hematología y Hemoterapia	1
0153700039	Jefe de Sección - Medicina Intensiva	1
0153700051	Jefe de Sección - Nefrología	1

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0153700053	Jefe de Sección - Neumología	1
0153700057	Jefe de Sección - Neurología	1
0153700061	Jefe de Sección - Oftalmología	1
0153700063	Jefe de Sección - Oncología Médica	1
0153700065	Jefe de Sección - Otorrinolaringología	1
0153700069	Jefe de Sección - Psiquiatría	1
0153700073	Jefe de Sección - Rehabilitación	1
0153700075	Jefe de Sección - Reumatología	1
0153700081	Jefe de Sección - Urología	1

Hospital del Tajo

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1143700001	Jefe de Sección - Alergología	1
1143700005	Jefe de Sección - Anatomía Patológica	1
1143700011	Jefe de Sección - Aparato Digestivo	1
1143700015	Jefe de Sección - Cardiología	1
1143700027	Jefe de Sección - Dermatología Medicoquirúrgica y Venéreas	1
1143700029	Jefe de Sección - Endocrinología y Nutrición	1
1143700031	Jefe de Sección - Farmacia Hospitalaria	1
1143700033	Jefe de Sección - Hematología y Hemoterapia	1
1143700039	Jefe de Sección - Medicina Intensiva	1
1143700051	Jefe de Sección - Nefrología	1
1143700053	Jefe de Sección - Neumología	1
1143700057	Jefe de Sección - Neurología	1
1143700061	Jefe de Sección - Oftalmología	1
1143700063	Jefe de Sección - Oncología Médica	1
1143700065	Jefe de Sección - Otorrinolaringología	1
1143700069	Jefe de Sección - Psiquiatría	1
1143700073	Jefe de Sección - Rehabilitación	1
1143700075	Jefe de Sección - Reumatología	1
1143700081	Jefe de Sección - Urología	1

JEFATURAS DE SERVICIO PERSONAL FACULTATIVO

Hospital de Vallecas

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0143320001	Jefe de Unidad Admisión	1
0143350002	Coordinador de Servicios Centrales de Análisis Clínicos	1
0143500004	Jefe de Servicio - Anestesiología y Reanimación	1
0143500009	Jefe de Servicio - Cirugía General y Aparato Digestivo	1
0143500020	Jefe de Servicio - Medicina Intensiva	1
0143500021	Jefe de Servicio - Medicina Interna	1
0143500030	Jefe de Servicio - Obstetricia y Ginecología	1
0143500034	Jefe de Servicio - Pediatría	1
0143500039	Jefe de Servicio - Traumatología y Cirugía Ortopédica	1
0143500042	Jefe de Servicio - Urgencias	1

Hospital del Henares

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0263320001	Jefe de Unidad Admisión	1
0263500004	Jefe de Servicio - Anestesiología y Reanimación	1
0263500009	Jefe de Servicio - Cirugía General y Aparato Digestivo	1
0263500021	Jefe de Servicio - Medicina Interna	1
0263500030	Jefe de Servicio - Obstetricia y Ginecología	1
263500034	Jefe de Servicio - Pediatría	1
0263500039	Jefe de Servicio - Traumatología y Cirugía Ortopédica	1
0263500042	Jefe de Servicio - Urgencias	1

Hospital del Norte

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0583320001	Jefe de Unidad Admisión	1
0583500004	Jefe de Servicio - Anestesiología y Reanimación	1
0583500009	Jefe de Servicio - Cirugía General y Aparato Digestivo	1
0583500020	Jefe de Servicio - Medicina Intensiva	1
0583500021	Jefe de Servicio - Medicina Interna	1
0583500030	Jefe de Servicio - Obstetricia y Ginecología	1

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0583500034	Jefe de Servicio - Pediatría	1
0583500036	Coordinador de Servicios Centrales de Radiodiagnóstico	1
0583500039	Jefe de Servicio - Traumatología y Cirugía Ortopédica	1
0583500042	Jefe de Servicio - Urgencias	1

Hospital del Sur

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1033320001	Jefe de Unidad Admisión	1
1033500004	Jefe de Servicio - Anestesiología y Reanimación	1
1033500009	Jefe de Servicio - Cirugía General y Aparato Digestivo	1
1033500021	Jefe de Servicio - Medicina Interna	1
1033500030	Jefe de Servicio - Obstetricia y Ginecología	1
1033500034	Jefe de Servicio - Pediatría	1
1033500039	Jefe de Servicio - Traumatología y Cirugía Ortopédica	1
1033500042	Jefe de Servicio - Urgencias	1

Hospital del Sureste

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0153320001	Jefe de Unidad Admisión	1
0153500004	Jefe de Servicio - Anestesiología y Reanimación	1

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
0153500009	Jefe de Servicio - Cirugía General y Aparato Digestivo	1
0153500021	Jefe de Servicio - Medicina Interna	1
0153500030	Jefe de Servicio - Obstetricia y Ginecología	1
0153500034	Jefe de Servicio - Pediatría	1
0153500039	Jefe de Servicio - Traumatología y Cirugía Ortopédica	1
0153500042	Jefe de Servicio - Urgencias	1

Hospital del Tajo

CÓDIGO	PUESTO	Nº PLAZAS
1143320001	Jefe de Unidad Admisión	1
1143500004	Jefe de Servicio - Anestesiología y Reanimación	1
1143500009	Jefe de Servicio - Cirugía General y Aparato Digestivo	1
1143500021	Jefe de Servicio - Medicina Interna	1
1143500030	Jefe de Servicio - Obstetricia y Ginecología	1
1143500034	Jefe de Servicio - Pediatría	1
1143500039	Jefe de Servicio - Traumatología y Cirugía Ortopédica	1
1143500042	Jefe de Servicio - Urgencias	1

6. PUBLICACIONES (relacionadas con la categoría o puesto de trabajo):

6.1. NÚMERO DE PUBLICACIONES EN LIBROS Y/O REVISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES COMO PRIMER AUTOR:

6.2. NÚMERO DE PUBLICACIONES EN REVISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES 2º O 3º AUTOR:

6.3. NÚMERO DE PONENCIAS A CONGRESOS O JORNADAS NACIONALES O INTERNACIONALES:

6.4. NÚMERO DE COMUNICACIONES COMO 1º AUTOR A CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES:

7. GRADO DE DOCTORADO
 SI NO

8. ESTANCIAS FORMATIVAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD EN CENTROS HOSPITALARIOS INTERNACIONALES
 Nº de meses de estancia:.....

EXPERIENCIA PROFESIONAL

7. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

7.1. NÚMERO DE MESES DE TRABAJO COMO ESPECIALISTA EN HOSPITALES PÚBLICOS O PRIVADOS
 Nº de meses de experiencia en IISS Públicas:
 Nº de meses de experiencia en IISS Privadas:

7.2. NÚMERO DE MESES TRABAJADOS EN PUESTOS DIRECTIVOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS:
 Puesto..... Nº de meses de experiencia en IISS Públicas:
 Puesto..... Nº de meses de experiencia en IISS Privadas:

OTRAS CIRCUNSTANCIAS LABORALES A RESALTAR

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso de a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en la C/ Sagasta, 6, 28071 - MADRID, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a de de 200.....

Firma